



VIEDMA, 30 DE JULIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 18477-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela Secundaria para Jóvenes y Adultos “Nueva Patagonia”(A-063), en la Ciudad de General Roca, perteneciente a la Fundación Nova;

Que la mencionada Escuela fue autorizada para su funcionamiento como Escuela Privada Arancelada mediante la Resolución N° 450/2010, del Consejo Provincial de Educación;

Que, asimismo, en la normativa indicada con anterioridad, se autoriza la implementación del Plan de Estudios Resolución N° 52/97 que otorga el título “Perito Comercial Especializado en Administración”;

Que el Representante Legal solicita el reconocimiento de dicha escuela como establecimiento Público de Gestión Social dado la población estudiantil que atiende, siendo esta de gran vulnerabilidad socioeconómica;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819, en el ART 130°, reconoce, entre los agentes no estatales autorizados para su funcionamiento por el CPE, a las Escuelas de Gestión Social;

Que en el ART 132° de la mencionada la Ley, se dispone que los establecimientos educativos no estatales de Gestión Social, percibirán una cooperación económica para el sustento del personal y para otros conceptos tales como, gastos de mantenimiento de edificios, consumo de energía y combustibles, requerimientos de alimentación y seguro del alumnado;

Que, en este sentido, y siguiendo con los postulados de la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4.819 y la Ley Nacional de Educación N° 26.206, las autoridades del establecimiento informan que la Escuela “Nueva Patagonia” no percibe otro subsidio o asignación por igual concepto sea de orden nacional, provincial, municipal, privado o de padres, que es una escuela abierta, no discriminatoria y pluralista y que priorizará los sectores de la población en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar, laboral, productiva, con capacidades diferentes, etc;

Que la comunidad de la ciudad de General Roca, a través de avales de Organismos No Gubernamentales y Gubernamentales y de miembros de la comunidad, que constan en el Expediente, acredita que las características citadas anteriormente son parte del ideario del Establecimiento;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste, acompaña y avala la solicitud de la Institución;

Que se hace necesario reconocer a la Escuela Nueva Patagonia (A-63) como establecimiento educativo no estatal Público de Gestión Social, por reunir las condiciones requeridas en los Artículos 130° y 133° de la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819;

Que asimismo, tal como lo estipula la Resolución N° 1195/08 CPE, deberá otorgársele un número de Registro alfanumérico y dar de baja el Registro anterior;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos considera valioso el reconocimiento a esta Escuela dado que su Proyecto Curricular e Institucional, destinado al “Sujeto Adulto”, resulta innovador no sólo por la propuesta del desarrollo de las asignaturas – 5 Períodos- y por el formato organizacional del Establecimiento, sino también por el ideario que lo constituye. Este tiende a la recuperación del vínculo educativo, que colaborará en la reactivación intelectual del adulto, con el fin de que el mismo pueda responder no sólo a la demanda social, sino que pueda ser protagonista activo de su contexto vital;

Que si bien el Proyecto Curricular presentado por la escuela toma como base el Plan de Estudios y los contenidos aprobados por la Resolución N° 52/97, la propuesta de implementación del mismo es diferente en cuanto a su dinámica y periodicidad de dictado de asignaturas, permitiendo una flexibilidad del cursado y el protagonismo del estudiante en pos de la generación de un nuevo vínculo educativo;

Que se hace necesario reconocer la propuesta del Plan de Estudios para que el mismo sea ingresado al Sistema SAGE-Legajo Único de Alumno y se pueda reflejar la trayectoria educativa real del estudiante;

Que el título a expedir será el establecido por el Art. 3° de la Resolución N° 450/10 y aprobado por la Resolución N° 52/97, a saber: “Perito Comercial Especializado en Administración”, según obra en el Anexo I de la presente;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos cree necesario que las autoridades de la Institución y de la Supervisión zonal eleven un documento sobre esta nueva experiencia de la Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos con la intención de que el mismo sirva como insumo para pensar nuevas formas de intervención en pos de avanzar en los principios inclusivos de la nueva ley Orgánica de Educación;

Que la presente resolución se ajusta a las facultades conferidas por el Artículo 124° de la Ley 4819;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, a la Escuela “Nueva Patagonia” (A-063), de Nivel de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos, perteneciente a la Fundación Nova, de la ciudad de General Roca, como establecimiento educativo no estatal Público de Gestión Social, por reunir las condiciones requeridas en los Artículos 130° y 133° de la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA, a partir de la presente Resolución, el Registro Alfanumérico A-63.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR a la Escuela “Nueva Patagonia”, de Nivel de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos, el N° GS-022 del Registro correspondiente, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del referido establecimiento.-

ARTICULO 4°.- RECONOCER el Plan de Estudios a implementarse en la Escuela “Nueva Patagonia”, de Nivel de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos (GS-022), que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el título a expedir será el establecido por el Artículo 3° de la Resolución N° 450/10 y aprobado por la Resolución N° 52/97, a saber: “Perito Comercial Especializado en Administración”.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Supervisión Didáctico - Pedagógica- Administrativa de la Escuela “Nueva Patagonia” (GS-022), estará a cargo de la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste con sede en Cipolletti, y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 2629
AEP/SG/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2629

ESCUELA: “Nueva Patagonia”

NIVEL: Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos

REGISTRO: GS-022

TÍTULO A EXPEDIR: “Perito Comercial Especializado en Administración”, Res. N° 52/97

Periodo Académico	Asignatura	Carga Horaria
Periodo I 1er semestre Desde principio del Ciclo Lectivo Hasta el receso invernal	Educación Cívica	6
	Lengua I	9,5
	Idioma Extranjero II	3
	Matemática I	9,5
	Geografía I	6
	Total Periodo I	34
Periodo II 2do semestre Después del receso invernal Hasta final del ciclo lectivo	Idioma Extranjero II	3
	Matemática II	8,5
	Psicología	6
	Lengua II	8,5
	Geografía I	6
	Total Periodo II	32
Periodo III 1er semestre Desde principio del Ciclo Lectivo Hasta el receso invernal	Lengua III	3,5
	Relaciones Humanas	6
	Idioma Extranjero III	3
	Matemática III	3,5
	Física	6
	Química	6
	Historia I	6
	Total Periodo III	34
Periodo IV 2do semestre Después del receso invernal Hasta final del ciclo lectivo	Lengua IV	5
	Idioma Extranjero IV	3
	Matemática IV	5
	Biología	9
	Historia IV	6
	Total Periodo IV	28
CICLO ORIENTADO		
Periodo V 1er semestre Desde principio del Ciclo Lectivo Hasta el receso invernal	Contabilidad e Informática Contable	12
	Economía Política	2
	Derecho civil y comercial	2
	Matemática financiera	2
	Administración de empresas	6
	Total Periodo V	24
	Total Horas cátedras del Plan de Estudios	152